



Asamblea General

PROVISIONAL

A/40/PV.116
17 diciembre 1985

ESPAÑOL

Cuadragésimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 116a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 13 de diciembre de 1985, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DE PINIÉS (España)
más tarde: Sr. AGIUS (Malta)

- Situación social en el mundo: informe de la Tercera Comisión [90]
- Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: igualdad, desarrollo y paz [92]
 - a) Informe de la Tercera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa: informe de la Tercera Comisión [101]
- Derechos Humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe de la Tercera Comisión [102]

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Cuestión de una convención sobre los derechos del niño: informe de la Tercera Comisión [103]
- Pactos internacionales de derechos humanos: informe de la Tercera Comisión [104]
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: informe de la Tercera Comisión [105]
- Campaña internacional contra el tráfico de drogas [106]
 - a) Informe de la Tercera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales: informe de la Tercera Comisión [107]
- Nuevo orden humanitario internacional: informe de la Tercera Comisión [108]
- Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe de la Tercera Comisión [144]
- Informe del Consejo Económico y Social [12] (continuación)
 - a) Informe de la Tercera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión

Se abre la sesión a las 15.40 horas.

TEMAS 90, 92, 101 A 108 Y 144, Y 12 (continuación) DEL PROGRAMA

SITUACION SOCIAL EN EL MUNDO: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/963)

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/1008)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/1036)

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/968)

DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/969)

CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/971)

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/983)

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/934)

CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS:

a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/984)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/1040)

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/970)

NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/1006)

TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/982)

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/1007)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/1035)

El Sr. Kaboré (Burkina Faso), Relator de la Tercera Comisión, presenta los informes de dicha Comisión (A/40/963, A/40/1008, A/40/968, A/40/969, A/40/971, A/40/983, A/40/934, A/40/984, A/40/970, A/40/1006, A/40/982, y A/40/1007).

Sr. KABORE (Burkina Faso), Relator de la Tercera Comisión (interpretación del francés): Antes de hacer mi exposición quisiera pedir a los miembros de la Tercera Comisión que tengan a bien tomar nota de algunas pequeñas correcciones que deberán aparecer en los documentos que tienen ante sí, con el fin de poder pronunciarse con conocimiento de causa.

Para comenzar, si los miembros de la Tercera Comisión presentes en la Asamblea quisieran remitirse al documento A/40/963, proyecto de resolución II, debo informar que en el párrafo 3 de la parte dispositiva del texto inglés, después de las palabras "General Assembly" la palabra "and" deberá reemplazarse por la palabra "at".

Hay otro pequeño cambio, en el documento A/40/1008, en la página 10 del texto inglés. En el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto debe mencionarse el nombre de la declaración, o sea, "Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacional".

Aclaro que los cambios que estoy leyendo son simplemente de carácter formal y no de fondo.

En el documento A/40/970, al final del proyecto de decisión debe agregarse la siguiente frase: "incluida la enmienda del Pakistán contenida en el documento A/C.3/40/L.60". Como recordarán los miembros de la Comisión, el Pakistán insistió, en dos exposiciones, que su enmienda debería agregarse a la citada decisión, a los efectos de que el problema del derecho al desarrollo se siga examinando en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Hay otra pequeña corrección. Lamento mucho pero he recibido los documentos un poco tardíamente y al releerlos nos hemos dado cuenta de ciertas incorrecciones que es importante corregir para que los representantes puedan pronunciarse con conocimiento de causa.

En el documento A/40/1007, en la página 63 del texto inglés, en el último renglón del párrafo séptimo del preámbulo, que comienza "Emphasizing that all totalitarian or other ideologies and practices", deben reemplazarse las palabras "and fundamental freedoms" después de las palabras "human rights" por "and social progress in the world".

En el mismo proyecto de resolución, el párrafo decimoctavo del preámbulo comienza con las palabras "Mindful that the fortieth anniversary of the end of the Second World War ..." debe venir inmediatamente después del párrafo que le sigue que comienza con las palabras "Reaffirming that ideologies and practices described above ...". En otras palabras, simplemente debe cambiarse el orden de los dos párrafos del preámbulo.

Si me permiten, quisiera presentar ahora los informes de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión terminó el lunes 9 de diciembre de 1985 el examen de los temas que la Asamblea General incluyó en su programa el 20 de septiembre último. Por ello, nos parece que la Comisión ha cumplido en el plazo fijado la inmensa tarea que se le confió.

Al terminar, pues, estos trabajos, me corresponde el privilegio y el honor de someter al examen de la Asamblea General las conclusiones de la Comisión, que figuran en los 12 últimos informes que obran en poder de ustedes.

Estas conclusiones se relacionan con los temas 90, 92, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 144 y 12 del programa. Estos temas se refieren, respectivamente, a la situación social en el mundo; el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, cuyo lema es, como se sabe, Igualdad, Desarrollo y Paz; la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, los derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos; la cuestión de una convención sobre los derechos del niño; los pactos internacionales de derechos humanos; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; la campaña internacional contra el tráfico de drogas; los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el nuevo orden humanitario internacional; la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y, finalmente, el informe del Consejo Económico y Social.

Al examinar las cuestiones que acabo de enumerar, los Miembros de la Asamblea General se percatarán de que los temas 92, 101, 103, 105, 106, 108 y 144 han sido objeto de proyectos de resolución que se aprobaron sin votación en la Tercera Comisión. Sería por ello deseable que en lo que a ella atañe, la Asamblea proceda de la misma manera que la Tercera Comisión, y adopte estos proyectos de resolución también sin someterlos a votación.

En cuanto a los demás temas restantes, son objeto de las siguientes consideraciones.

Con respecto al tema 90, relativo a la situación social en el mundo, convendría señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que la Comisión recomienda en el párrafo 17 de su informe A/40/963, la aprobación de tres proyectos de resolución. Los dos primeros se aprobaron sin votación, en tanto que el último, titulado "Situación social en el mundo", suscitó una votación no registrada, cuyo resultado es el siguiente: 120 votos a favor, 1 en contra y 23 abstenciones.

Abordando ahora el tema 102, relativo a los derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos, quisiera señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que la Tercera Comisión aprobó también sobre este tema tres proyectos de resolución, que aparecen en forma de recomendación, en el párrafo 11 del documento A/40/969. Conviene observar al respecto que el primer proyecto de resolución fue aprobado sin votación y que, en cambio, los otros dos proyectos de resolución fueron sometidos, respectivamente, a las siguientes votaciones registradas: por lo que atañe al proyecto de resolución II, titulado "Derechos humanos y utilización del progreso de la ciencia y de la técnica": 109 votos a favor, 6 en contra y 19 abstenciones; por lo que respecta al proyecto de resolución III, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos": 113 votos a favor, ninguno en contra y 23 abstenciones.

En lo relativo al tema 104, que se refiere a los pactos internacionales de derechos humanos, quisiera señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que la Tercera Comisión aprobó tres proyectos de resolución sobre este tema. Ellos son objeto de las recomendaciones del párrafo 16 del documento A/40/983. Fuera del primer proyecto, que fue aprobado con el resultado de 119 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, el segundo y tercer proyectos no fueron objeto de votación.

Pasando ahora al tema 107, relativo a los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, los Miembros de la Asamblea comprobarán que en el párrafo 17 del documento A/40/970, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea tres proyectos de resolución y un proyecto de decisión. El proyecto de resolución II, titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, fue el único que requirió votación por parte de la Comisión. Esa votación se repartió de la manera siguiente: 116 votos a favor, 1 en contra y 21 abstenciones. En consecuencia, los otros dos proyectos de resolución y el proyecto de decisión no fueron objeto de votación.

Quisiera, por último, señalar a la atención de la Asamblea el tema 12, "Informe del Consejo Económico y Social", que figura en el documento A/40/1007.

En el párrafo 78 de ese documento, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea que se pronuncie sobre 21 proyectos de resolución y dos proyectos de decisión. Los proyectos de decisión no fueron objeto de votación. En lo que atañe

a los 21 proyectos de resolución, seis de ellos exigieron votación; se trata de los proyectos de resolución IX, XI, XII, XIII, XVII y XX. Los cómputos de estos votos aparecen respectivamente para cada uno de los proyectos en los párrafos 33, 40, 42, 45, 56 y 72 del documento A/40/1007, que obra en poder de ustedes.

En nuestros días, es un secreto a voces que para tener éxito en una empresa hay que tener en cuenta el "nervio de la guerra", y esto no es otra cosa que la consecuencia financiera de la empresa considerada. Consciente de este hecho capital, quiero señalar a la atención de la Asamblea, para los fines que sean útiles, que los siguientes proyectos de resolución tienen consecuencias financieras: se trata del proyecto de resolución VIII, del párrafo 29 del documento A/40/1008, tema 92 del programa; proyecto de resolución III, que figura en el párrafo 15 del documento A/40/984, tema 106 del programa; proyecto de resolución que figura en el párrafo 78 del documento A/40/1007, tema 12 del programa.

He presentado, pues, brevemente los 12 últimos informes de la Tercera Comisión. Espero que la Asamblea no encuentre demasiadas dificultades en aprobar las recomendaciones que figuran en ellos.

Antes de terminar, quisiera decir algunas palabras sobre los trabajos de la Tercera Comisión. Estas palabras son, en realidad, la expresión de un sentimiento de reconocimiento y gratitud que quisiera expresar en momentos en que están por apagarse las luces de la etapa final de los trabajos de la Tercera Comisión.

A este respecto, quisiera aprovechar esta ocasión para expresar al Presidente mi sincero reconocimiento por la habilidad, el talento y el acierto que demostró a lo largo de los agitados debates de la Comisión. Estas cualidades que lo han caracterizado, tanto a nivel profesional como al de las relaciones humanas, han constituido sin duda alguna prenda del éxito de nuestros trabajos. En realidad, la Tercera Comisión no podía dejar de tener éxito durante este cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, dado que las cualidades de nuestros dos Vicepresidentes han sido tan brillantes como las del Presidente.

En efecto, los Sres. Mohammed Zawuani Abdullah y Alphonse Hamer, por su buena disposición, su espíritu de cooperación y su tacto han hecho un aporte sumamente precioso a los trabajos de la Tercera Comisión.

Permítaseme aprovechar también esta ocasión para expresar mi sentimiento de profunda gratitud a la Sra. Pilar Dawning y a su equipo por la devoción, la competencia y el espíritu de abnegación sin los cuales no habría podido presentar la Asamblea informes tan completos.

En fin, en nombre de mi delegación, quisiera agradecer a los miembros de la Tercera Comisión por la confianza que han depositado en mí cuando me eligieron Relator. Espero que no los haya defraudado y que el trabajo que he presentado, sin ser una obra perfecta por lo menos pueda recibir su aprobación.

Por último, quisiera, en el umbral de un año nuevo, formular votos a cada uno de los Miembros de esta Asamblea así como a sus respectivas familias para que 1986 sea un año de paz y prosperidad. ¡Feliz Año Nuevo para todos!

El PRESIDENTE: De no haber ninguna propuesta, con arreglo al artículo 56 del Reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir los 12 informes de la Tercera Comisión.

Sra. YOUNG (Reino Unido) (interpretación del inglés): Le quedamos agradecidos al Relator por explicarnos una serie de enmiendas técnicas a algunos proyectos de resolución del informe de la Tercera Comisión; sin embargo, no resulta clara a mi delegación una enmienda que mencionó al documento A/40/1007. Según entendimos de su informe, el Relator hizo un agregado al final del séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución 20 de dicho documento. Ese es el primer párrafo del preámbulo en la página 63 del texto inglés. Esa enmienda no se incluyó en las enmiendas orales al texto efectuadas por el representante de la República Democrática Alemana en la Tercera Comisión, de las cuales mi delegación tomó nota cuidadosamente y que se recogen en el párrafo 70 del documento A/40/1007.

Agradeceríamos si, por su conducto, Sr. Presidente, pudiéramos obtener una aclaración del Relator del origen de dicho agregado al proyecto de resolución.

El PRESIDENTE: Agradecería al Relator de la Tercera Comisión que presentara por escrito las observaciones que ha formulado para que se puedan leer desde la Presidencia antes de adoptar una decisión, y entretanto procederíamos a seguir votando los otros proyectos de resolución que no tengan ninguna enmienda.

Habida cuenta de que las enmiendas a que se ha referido el Relator de la Tercera Comisión corresponden a uno de los temas más avanzados del programa de hoy, tendrá tiempo suficiente, antes de llegar a ellos, de presentarlas por escrito a la Presidencia para que ésta pueda leerlas y los representantes estén al corriente de ellas, de acuerdo con lo sugerido por la representante del Reino Unido.

Entretanto, si no hay objeciones, continuaremos con el programa de la tarde.

De no haber ninguna propuesta, con arreglo al artículo 66 del Reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir los 12 informes de la Tercera Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Por consiguiente, los Miembros harán declaraciones únicamente en explicación de voto.

Las posiciones de las delegaciones respecto de las diversas recomendaciones de la Tercera Comisión se manifestaron claramente en los debates de la Comisión y se reflejan en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los Miembros que en el párrafo 7 de su Decisión 34/401 la Asamblea General dispuso que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

Me permito recordar asimismo a los Miembros que, con arreglo a la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y serán hechas por las delegaciones desde sus asientos.

La Asamblea examinará primero el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 90 del programa, titulado "Situación social en el mundo" (documento A/40/963).

Como ningún representante desea explicar su voto antes de la votación, me permito señalar a la atención de los representantes los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 17 de su informe (documento A/40/963).

El proyecto de resolución I, titulado "Mejoramiento de la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social", fue aprobado por la Tercera Comisión sin que se sometiera a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/98).

EL PRESIDENTE: El proyecto de resolución II, titulado "La participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la plena realización de todos los derechos humanos", también fue aprobado por la Tercera Comisión sin que se sometiera a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/99).

EL PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se refiere a la situación social en el mundo.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio,

México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Camoá, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 127 votos contra 1 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 40/100).

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 90 del programa.

Examinaremos ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 92 del programa, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz" (documento A/40/1008).

Como ningún representante desea explicar su voto antes de la votación, la Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre los ocho proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 29 de su informe (documento A/40/1008).

El proyecto de resolución I se titula "El papel de la mujer en la sociedad".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/101).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/102).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se titula "Prevención de la prostitución".

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 40/103).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IV se titula "Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (40/104).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución V se refiere a la incorporación de las cuestiones de interés para la mujer en los programas de trabajo de las comisiones regionales.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 40/105).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VI se refiere a la experiencia nacional relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 40/106).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VII se titula "Expresión de reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya con ocasión de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución por unanimidad.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 40/107).

El PRESIDENTE: Finalmente, el proyecto de resolución VIII se titula "Aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer".

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de este proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/40/1036.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución en su conjunto sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 40/108).

El PRESIDENTE: Para explicar su voto después de la votación, tiene la palabra la representante de Italia.

Sra. LOMONACO (Italia) (interpretación del inglés): Mi delegación, con mucho gusto, se unió al consenso sobre el proyecto de resolución VIII, titulado "Consecuencias de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer". En ese proyecto se destacan los esfuerzos de todos los gobiernos durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y en particular, se reafirma la importancia de las estrategias orientadas hacia el futuro que aprobó la Conferencia internacional.

Mi Gobierno asigna la mayor importancia a que se logren los objetivos del Decenio, convencido de que la integración de la mujer en todos los aspectos de la vida económica, política y social, a nivel nacional, regional e internacional, es esencial para lograr la igualdad de derechos de la mujer.

Mi delegación quisiera hacer constar en actas que el párrafo 20 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se debe interpretar de conformidad con los principios del Artículo 101 de la Carta.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 92 del programa.

Examinaremos ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 101 del programa, titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", documento A/40/968.

Si nadie desea hacer uso de la palabra para explicar su voto, la Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del informe, documento A/40/968.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/109).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 101 del programa.

Examinaremos a continuación el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 102 del programa, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", documento A/40/969.

Si ningún representante desea hacer uso de la palabra en explicación de voto, la Asamblea adoptará ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión que figuran en el párrafo 11 de su informe, documento A/40/969.

La Asamblea adoptará en primer lugar una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado "Consecuencias de los progresos científicos y tecnológicos para los derechos humanos".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/110).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución II titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Chile, Dinamarca, Dominica, Finlandia, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Noruega, España, Suecia, Turquía.

Por 127 votos contra 9 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/111).

El PRESIDENTE: Finalmente, pasamos al proyecto de resolución III, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 131 votos contra ninguno y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 40/112).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 102 del programa.

La Asamblea se ocupará ahora a continuación del tema 103 del programa, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño", documento A/40/971.

No se ha solicitado el uso de la palabra para explicaciones de voto. Por lo tanto, la Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe, documento A/40/971. La Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/113).

El PRESIDENTE: Con esto concluye el examen del tema 103 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 104 del programa, titulado "Pactos internacionales de derechos humanos" documento A/40/983.

Como no hay explicaciones de voto, la Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 16 de su informe, documento A/40/983.

El proyecto de resolución I se refiere a la "Indivisibilidad e interdependencia de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos".

Se ha solicitado una votación separada sobre el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I. Si no hay objeciones, se votará sobre ese párrafo.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Alemania, República Federal de, Honduras, Israel, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Granada, Islandia, Irlanda, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Paraguay, Portugal, San Cristóbal y Nieves, España, Suecia, Turquía.

Por 125 votos contra 7 y 20 abstenciones, queda aprobado el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I.

El PRESIDENTE: Se ha solicitado una votación por separado del décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Paraguay, Portugal, San Cristóbal y Nieves, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 130 votos contra 1 y 23 abstenciones, queda aprobado el décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I.

El PRESIDENTE: Se ha solicitado una votación por separado del undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Granada, Islandia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Portugal, San Cristóbal y Nieves, España, Suecia.

Por 130 votos contra 7 y 17 abstenciones, queda aprobado el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I.

El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Noruega, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 134 votos contra 1 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I en su conjunto (resolución 40/114).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se refiere a los Pactos internacionales de derechos humanos.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución A/40/115).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se refiere a las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados partes en las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución A/40/116).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a la representante de Nueva Zelandia que desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución I.

Sra. CLARK (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Nueva Zelandia votó a favor del proyecto de resolución I del documento A/40/983, titulado "Indivisibilidad e interdependencia de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos". Lo aceptamos plenamente y coincidimos en que debe prestarse atención por igual a la aplicación, promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, por una parte, y de los derechos civiles y políticos, por la otra. Ninguna serie de derechos debe considerarse como condición previa para el disfrute de la otra serie, puesto que consideramos que ambas se refuerzan mutuamente. Interpretamos que las diversas partes de la resolución, en particular el octavo párrafo del preámbulo, se ajustan a esta posición. Aunque hubiéramos preferido que el octavo párrafo del preámbulo se hubiese redactado en forma distinta que se ajustara claramente a la propuesta central del párrafo 1 de la parte dispositiva, hemos votado a favor para señalar nuestro apoyo a dicha propuesta.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 104 del programa.

El PRESIDENTE: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión sobre el tema 105 del programa que figuran en el párrafo 17 de su informe (A/40/934).

El proyecto de resolución I se titula "Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/117).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

La Tercera Comisión también aprobó el proyecto de resolución II sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/118).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se titula "Expresión de reconocimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

La Tercera Comisión también aprobó el proyecto de resolución III sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 40/119).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 105 del programa.

El PRESIDENTE: La Asamblea examinará a continuación el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 106 del programa, titulado "Campaña internacional contra el tráfico de drogas", que figura en el documento A/40/984.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 15 de ese informe.

El proyecto de resolución I, titulado "Preparación de un proyecto de Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y substancias sicotrópicas", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/120).

El PRESIDENTE: Tiene ahora la palabra la representante de Bolivia para una cuestión de orden.

Sra. ASHTON (Bolivia): Sr. Presidente: simplemente deseo señalar a la atención de la sala que hay un error técnico en el texto del proyecto de resolución II, pues en el documento no se recoge una enmienda que formulé oralmente en la sala y simplemente se refiere al párrafo 7 del preámbulo del proyecto de resolución II titulado "Campaña internacional contra el tráfico de drogas". En la última línea del párrafo 7 del preámbulo que dice "que incluyan la sustitución de cultivos". Aquí se debe agregar la palabra "ilegales" y luego continúa la frase "en las zonas afectadas". De tal forma, la frase diría: "que incluyan la sustitución de cultivos ilegales en las zonas afectadas".

Tratándose de un error técnico ruego que se corrija y se traslade a todos los textos.

El PRESIDENTE: Así se hará. Los servicios correspondientes harán la debida corrección.

El proyecto de resolución II, titulado "Campaña internacional contra el tráfico de drogas", también fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/121).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se refiere a la "Conferencia internacional sobre drogas, 1987".

Las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión, en el documento A/40/1040.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 40/122).

El PRESIDENTE: Tiene ahora la palabra el representante de los Estados Unidos de América, que desea explicar el voto de su delegación.

Sr. RISNER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos acogen con beneplácito las medidas adoptadas por la Asamblea General al aprobar las resoluciones relativas a las cuestiones del uso indebido de drogas y el tráfico de estupefacientes, que figuran en el documento A/40/984. El hecho de que muchos países se hayan pronunciado contra ese flagelo en la Tercera Comisión confirma la internacionalización del tema. Creemos que las resoluciones aprobadas hoy pueden y deben facilitar las medidas a nivel nacional, regional y multilateral. La coordinación y la cooperación en todas las esferas son fundamentales si es que efectivamente queremos detener el peligro del uso indebido de la droga y de las actividades criminales concomitantes.

Mi país apoyó el proyecto de resolución II, y consideramos que contiene algunas recomendaciones valiosas que la Comisión de Estupefacientes quizá desee proponer a la discusión en la reunión interregional de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas que tendrá lugar en Viena del 28 de julio al 4 de agosto de 1986.

Además, muchas de esas recomendaciones son válidas para una nueva convención contra el tráfico de drogas. Como lo declaramos en la Tercera Comisión el 14 de noviembre, esperamos que la Comisión de Estupefacientes analice las recomendaciones formuladas en esta resolución, así como en las otras aprobadas aquí.

No obstante, mi Gobierno no considera que el proyecto de resolución II atienda adecuadamente la necesidad de lograr un compromiso de los gobiernos nacionales de los países productores para controlar la producción lícita de los cultivos de narcóticos y para eliminar la producción ilícita de los cultivos de narcóticos. Los párrafos 4 y 11 de la parte dispositiva requieren ayuda en forma de asistencia técnica y de seminarios interregionales para discutir la producción ilícita de

narcóticos y sustancias sicotrópicas, así como al desarrollo rural y la sustitución de los cultivos ilegales. Los Estados Unidos proporcionan ayuda sobre bases bilaterales, como lo hacen otros países. Sin embargo, creemos firmemente que el desarrollo de actividades debe ser acompañado por un compromiso firme de los países productores para erradicar la producción ilícita y lamentamos que este elemento no se haya incluido en la resolución.

Deseo referirme brevemente al uso indebido de las drogas. El uso indebido de las drogas y las tragedias concomitantes están privando al mundo de los sueños y del potencial de un número cada vez mayor de jóvenes. Esta destrucción de vidas y de sueños continuará y se acrecentará si nuestros países no trabajan conjuntamente para eliminar tanto la oferta como la demanda de drogas.

En los últimos años los Estados Unidos han visto una reducción del uso de las drogas por parte de los jóvenes. Desde 1980, la actitud de los jóvenes americanos encuestados ilustra acerca de un creciente reconocimiento de los peligros de las drogas. Si bien tenemos razones para estar complacidos por esta actitud de reducción en el uso indebido de las drogas, plantea un problema grave el alto nivel inaceptable de droga disponible. Aunque el uso diario de marihuana por parte de los estudiantes secundarios se ha reducido a la mitad en los últimos cinco años, hay mayor cantidad de cocaína que antes a disposición de los estudiantes, y existen indicios de que debido a la reducción del precio, el número de estudiantes que hacen uso indebido de la droga va en aumento.

Hemos comprobado que muchos estudiantes secundarios no reconocen los peligros de experimentar con cocaína, aunque el 80% de los estudiantes encuestados declaró que el uso habitual de la cocaína es extremadamente perjudicial. El mito constante de que la cocaína no es una droga peligrosa y que su uso esporádico es aceptable, continúa siendo admitido por nuestra juventud.

El abuso en materia de drogas no se limita a los Estados Unidos de América; es un problema mundial. En América Latina, en donde la cocaína es cultivada y procesada, las naciones de Colombia, Perú y Bolivia informan acerca de cientos de miles de jóvenes adictos. En un informe de prensa reciente, los profesionales de sanidad de estas naciones declararon que se calcula en 70.000 el número de adictos en Bolivia; en Colombia, aproximadamente 600.000 personas de menos de 18 años fuman regularmente basuco, un producto de pasta de coca, y en Perú se calcula en 156.000 el número de personas que utilizan productos de cocaína.

En el Asia sudoriental, la adicción a la heroína y al opio ha esclavizado a miles de personas. Las naciones europeas también luchan contra la amenaza de las drogas puesto que los jóvenes procuran escapar a los problemas de la vida y a la toma de decisiones fumando hashish. En los Estados Unidos, se han establecido organizaciones de padres para combatir los problemas de los estupefacientes a nivel comunitario y en el hogar. En 1985, más de 8.000 grupos organizados de padres se han reunido y han desempeñado un papel de liderazgo en la lucha contra el abuso en materia de drogas. Proporcionan información actualizada sobre las drogas que los jóvenes están usando y han creado una red para otros padres en cuanto al problema de las drogas. Organizaciones no gubernamentales se han pronunciado también contra el abuso en materia de drogas y hacen participar a millones de americanos en actividades públicas tendientes a prevenir la utilización de drogas entre los jóvenes. En los Estados Unidos reconocemos que la lucha contra las drogas no es fácil. No ha de eliminarse de la noche a la mañana. Nuestro Gobierno está dispuesto a librar una larga y dura batalla para eliminar este flagelo. Las organizaciones de padres también están dispuestas y los adolescentes mismos están aprendiendo a crear un mundo libre de drogas y libre de las presiones que llevan a su utilización formando sus propias organizaciones juveniles para combatir las.

No estoy hablando de armas, tanques o aeroplanos; hablo de carne y sangre, de hueso y nervio. Estoy hablando de nuestros hijos; de los jóvenes destinados a seguirnos los pasos, a sentarse en nuestras bancas y continuar la labor que hemos comenzado. Son nuestros futuros médicos, abogados y estadistas; nuestros líderes futuros.

El uso de drogas es un enemigo de todo hombre, mujer y niño en el mundo de hoy. Corremos el riesgo de perder a toda una generación de nuestros jóvenes más brillantes a menos que tomemos una acción vigorosa inmediata. Aunque yo he participado en tres guerras importantes considero este conflicto más importante que ninguno de los otros; este enemigo es aún más brutal e implacable. Esta es una guerra singular, puesto que no hay fronteras y no hay políticas, una batalla en la que todos estamos del mismo lado, con el mismo objetivo: un ambiente libre de drogas en que nuestros hijos y nuestras hijas puedan vivir, crecer y realizar su pleno potencial.

Mi país se suma a todos ustedes con entusiasmo para aceptar este gran desafío.

El PRESIDENTE: Concluye así el examen del tema 106 del programa.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 107 del programa, titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales". Ese informe figura en el documento A/40/970.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión.

En primer lugar nos ocuparemos de los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 17 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula "Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/123).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se refiere a los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 130 votos contra 1 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/124).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se refiere al desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 40/125).

El PRESIDENTE: Cedo la palabra al representante de España, quien desea hablar en explicación de voto.

Sr. ZURITA (España): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución L.40 en la Tercera Comisión. Sin embargo, desde entonces nuevos hechos se han producido que nos han llevado a reconsiderar nuestra posición. En efecto, por decisión adoptada sin votación en dicha Comisión, la Asamblea General consideraría que la reunión del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, prevista para enero de 1986, debería ser aplazada hasta que la Comisión de Derechos Humanos, en su próximo período de sesiones, proporcione al Grupo de Trabajo ulteriores orientaciones.

Mi delegación desea expresar su acuerdo de principio con el contenido general de la resolución que la Asamblea General acaba de adoptar sobre la base del proyecto L.40, el cual no nos plantea problemas graves de fondo. No obstante, consideramos que las referencias que los párrafos dispositivos 16 y 17 contienen con respecto al Grupo de Trabajo y a la tarea que le fue encomendada por la resolución 1985/43 de la Comisión de Derechos Humanos, están en abierta contradicción. Por esta razón, mi país se ha visto obligado a abstenerse en la votación que acaba de llevarse a cabo sobre el proyecto de resolución II del documento A/40/970.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la Argentina para una cuestión de orden.

Sr. VILLAGRA DELGADO (Argentina): Si no estoy equivocado, falta aún adoptar un proyecto de decisión que figura en el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 107 del programa.

El PRESIDENTE: Al parecer, se había adoptado, toda vez que se le concedió la palabra al representante de España que quería hacerlo después de la votación.

Deseo saber si existen objeciones para aprobar el proyecto de decisión incluido en el párrafo 18 del informe de la Tercera Comisión (A/40/970), que la Tercera Comisión adoptó sin someterlo a votación.

Tiene la palabra la representante del Pakistán para una cuestión de orden.

Sra. MOIZ (Pakistán) (interpretación del inglés): Supongo que estamos aprobando este párrafo tal cual fue enmendado por el Relator al introducirle unas correcciones cuando hizo uso de la palabra.

El PRESIDENTE: Deseo señalar a la representante del Pakistán que estamos considerando el punto 9 del Diario y las observaciones que formula la representante del Pakistán se relacionan con el punto 12.

Sra. MOIZ (interpretación del inglés): Según entiendo, estamos examinando el tema 107 del programa y debemos aprobar un proyecto de decisión que figura en el párrafo 18 del informe de la Tercera Comisión (A/40/970). Es el proyecto de decisión que dice así:

"La Asamblea General, habiendo examinado la cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho al desarrollo ...", etc.

Entiendo que al presentar el informe el Relator introdujo unas correcciones y, por lo tanto, debemos aprobar ese párrafo con tales enmiendas.

El PRESIDENTE: Efectivamente, así es. Agradezco a la representante del Pakistán las observaciones formuladas, que constarán en actas. Oportunamente serán hechas las rectificaciones correspondientes.

La Asamblea General debe adoptar una decisión con respecto al proyecto de decisión incluido en el párrafo 18 del informe de la Tercera Comisión (A/40/970), que fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra la representante de Marruecos para una cuestión de orden.

Sra. QUARZAZA (Marruecos): Para poder terminar con el documento A/40/970 quizás habría que incluir en él - no ahora, sino después - la decisión que adoptó la Comisión por consenso. Es una decisión que figura ahora bajo el punto 12 del orden del día, pero en realidad debería figurar bajo el punto 9, que es el referido al documento A/40/970. Me refiero a la decisión que aparece en el párrafo 76 del informe del Consejo Económico y Social (ECOSOC) (A/40/1007).

El PRESIDENTE: Si la Asamblea está conforme, se procederá de acuerdo con lo indicado por la representante de Marruecos.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así la consideración del tema 107 del programa.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el tema 108 del programa, titulado "Nuevo orden humanitario internacional" (A/40/1006).

La Asamblea procederá a adoptar a continuación una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/40/1006).

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea también aprobarlo sin someterlo a votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/126).

El PRESIDENTE: De esta manera, la Asamblea General ha concluido el examen del tema 108 del programa.

La Asamblea General examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 144 del programa, titulado "Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" (A/40/982).

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/40/982).

El proyecto de resolución I, titulado "Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura", fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución A/40/127).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II, titulado "Situación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", también fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/128).

El PRESIDENTE: De esta manera, la Asamblea General ha concluido el examen del tema 144 del programa.

El PRESIDENTE: El último punto del orden del día para esta tarde es el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa, "Informe del Consejo Económico y Social", el cual aparece en el documento A/40/1007.

La Asamblea debe adoptar una decisión sobre los 21 proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 78 de su informe (A/40/1007). Si la Asamblea está de acuerdo, antes de proceder a la votación podríamos escuchar las explicaciones de voto sobre todos los proyectos de resolución, sin perjuicio de que quienes quieran hacerlo a posteriori lo hagan después de la votación de todos los proyectos.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Recuerdo a los representantes que las explicaciones de voto deben hacerlas desde sus asientos y se limitarán a 10 minutos como máximo.

Sr. ALBORNOZ (Ecuador): Para el Ecuador el escrupuloso respeto a los derechos humanos y su plena vigencia son elementos fundamentales de toda genuina democracia. Al mismo tiempo, son fuente mayor del derecho internacional de nuestro tiempo.

Por ello, como lo ha sostenido en mayor detalle la delegación del Ecuador en los debates realizados sobre esta materia en la Tercera Comisión, considera que la universalidad tiene que ser característica de la validez de los derechos humanos en todo el mundo y de su pleno respeto. Cualquier selectividad que critique en unos pocos países, en cuanto a violaciones de tales derechos, lo que silencia en otros sólo viene a debilitar el sistema.

Así el Ecuador viene preconizando que las Naciones Unidas consoliden sus mecanismos, hoy dispersos en cuanto a derechos humanos, y presenten un informe anual sobre la vigencia de estos derechos en todos y cada uno de los países Miembros de la Organización.

Al mismo tiempo, hemos mantenido que todo país que participa en los debates y planteamientos sobre derechos humanos en determinada nación, debería también informar a la comunidad internacional sobre la observancia de esos derechos en su propio territorio.

En este sentido, el Ecuador se enorgullece de su escrupuloso respeto a la libertad de pensamiento, de palabra y de prensa; de su libertad religiosa, de su pleno derecho laboral, del de reunión pacífica, del derecho de libre circulación y

de entrada y salida del territorio nacional, así como de la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, del libre juego de los partidos políticos, del respeto a las funciones parlamentarias y la más absoluta libertad electoral como base de su sistema democrático.

El Ecuador considera que la presencia de fuerzas extranjeras en un país niega la posibilidad de la observancia de los derechos humanos al pueblo ocupado, privándolo de la libre determinación para conformar su destino político por el ejercicio del derecho de sufragio. Por esa razón, en esta Asamblea, el Ecuador votó a favor del proyecto que se convirtió en la resolución 40/12, que fuera aprobado por abrumadora mayoría de 122 votos a favor, 19 en contra y 12 abstenciones, en el caso del Afganistán. Por las mismas razones, adhiere el Ecuador al llamamiento hecho en el proyecto de resolución IX sobre derechos humanos en el Afganistán (documento A/40/1007), en situaciones agravadas por la presencia de tropas extranjeras, y porque sus autoridades garanticen el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, en particular de la población civil hoy afectada por el conflicto y los desplazamientos.

Asimismo, en relación con los demás proyectos sobre casos particulares de violación de estos derechos considerados en la Tercera Comisión - XI El Salvador, XII Guatemala, XIII Irán y XVII Chile -, debemos reiterar también un llamamiento por la plena observancia de los derechos humanos en los países que son materia de dichos proyectos, porque lo consideramos un deber y una acción constructiva emanada de la opinión pública de la comunidad internacional.

Al mismo tiempo, tomamos nota de la mención de los progresos registrados en El Salvador con el respeto a los derechos humanos como parte importante de su actual política, así como las recientes elecciones de Guatemala que ha aplaudido nuestra región como un robustecimiento institucional democrático.

Por lo anterior, reafirma el Ecuador su posición de principio de que los temas de derechos humanos deben tratarse en el ámbito de las Naciones Unidas con carácter de universalidad y con miras a una necesaria aplicación plena y global de tales derechos humanos en todos los países de la comunidad internacional y, en guarda de su actitud dinámica y decidida por tales derechos, indica que se abstendrá en las votaciones de casos particulares que consideramos selectivos en esta materia de haber tales votaciones.

Sr. DAZA (Chile): Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución XVII contenido en el párrafo 78 del informe de la Tercera Comisión que tenemos ante nosotros, porque es obviamente ilegítimo, injusto, discriminatorio e inconsecuente.

Las normas de la Carta, así como los convenios internacionales que han precisado la acción de la Organización en materia de derechos humanos, constituyen la competencia internacional legítima, que es obligatoria para los órganos de las Naciones Unidas y para todos sus Miembros.

Mi país ha dado muestras muy claras y reiteradas de acatamiento de esa competencia legítima. Más aún, podemos sostener que no hay un solo Estado en la Organización que exhiba una actitud tan constructiva como la de mi país, expresada en nuestra cooperación en las esferas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de los pactos civiles y políticos, económicos y culturales, de la Comisión de Derechos Humanos y de la Tercera Comisión de esta Asamblea.

El proyecto presentado excede y sobrepasa la competencia de la Organización y se sitúa en el campo indigno de la ilegalidad.

Decíamos que es ilegítimo, porque lejos de abordar seriamente el problema de los derechos humanos es un libelo cargado de intencionalidad política, que se inmiscuye en aspectos que son de competencia exclusiva de la jurisdicción chilena, como es el régimen institucional de mi país y respecto del cual esta Asamblea no tiene facultad alguna para emitir siquiera un juicio.

Es injusto, porque el proyecto desconoce la realidad chilena que describí en detalle durante las sesiones de la Comisión y porque deliberadamente ha tratado de ocultar la significación y el alcance que tiene la aceptación y la cooperación que mi Gobierno está brindando al Relator Especial, Sr. Volio, que, precisamente, se encuentra en estos días en mi país realizando su labor con la más absoluta libertad de acción, como la que es la que le ha garantizado el Gobierno de Chile, y porque ignora el proyecto de resolución un fenómeno que incide gravemente en la realidad chilena como es el terrorismo.

Es discriminatorio, porque la Asamblea no está cumpliendo con su deber jurídico y moral de preocuparse de promover el desarrollo y estímulo de los derechos humanos en el mundo, de manera no selectiva y mediante criterios objetivos y generales.

Las violaciones de los derechos humanos que lamentablemente tienen lugar en diversas regiones del mundo no han desaparecido por el silencio culpable y cínico que esta Asamblea guarda, actitud que contrasta nítidamente con la resolución irresponsable y espuria que aprueba con respecto a mi país.

Y esta resolución revela inconsecuencia, porque es impulsada por países como los del bloque soviético, que no han aceptado jamás acción alguna de la Organización en materia de derechos humanos; porque a través de ella, naciones que viven sometidas a dictaduras congeladas en el tiempo se permiten calificar un proceso real de institucionalización democrática como es el que se desarrolla en mi país; porque Estados como los de Europa occidental, que teniendo un compromiso histórico con la democracia y los derechos humanos y que conocen a Chile, por servir pequeños intereses o por falta de convicciones no han vacilado en asociarse con regímenes que representan precisamente el desconocimiento mismo del concepto de los derechos humanos y de la democracia, para impulsar una verdadera mascarada en contra de Chile.

Hay naciones que en esta materia tienen una conciencia intranquila. A través de la resolución en contra de Chile buscan olvidar las responsabilidades que emanan de sus fallas propias. Esta clase de resoluciones, lejos de prestigiar a la Organización y a la justa causa que pretende impulsar, la deshonra y la hiere.

Yo sé que muchas de las naciones que votan favorablemente este proyecto saben que esta resolución es, como dije al comienzo, ilegítima, injusta, discriminatoria e inconsecuente. La retórica con que han justificado su apoyo no los libera de la traición que cometen con los principios que dicen sostener.

Sra. ASHTON (Bolivia): El apoyo del Gobierno democrático de Bolivia a la vigencia y respeto de los derechos humanos en todo el mundo es un asunto de principio y de convicción irrenunciables; más aún, es uno de los fundamentos del sistema democrático que, en el caso de Bolivia, el pueblo ha defendido con energía y sacrificio.

La vigencia de los derechos humanos, como se afirmó anteriormente, es de interés de la comunidad internacional; y la defensa de esos derechos, cuando estos son violados, sea en forma individual o masiva, demanda también una adecuada respuesta de la comunidad internacional. El papel de la comunidad internacional tiene un carácter moral y no debe interpretarse como una intromisión en asuntos internos, sino por el contrario como un compromiso con los postulados de nuestra Organización. No se trata de que los Estados se arroguen el derecho de juzgar a otro Estado sino, más bien, que la comunidad internacional como en todo, analiza y defiende la vigencia de esos derechos humanos.

Los derechos humanos son independientes de los Estados. Es imprescindible compatibilizar los principios superiores de derecho para garantizar la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por ejemplo, el principio inalienable de la soberanía de los Estados debe ser compatible con la dimensión inalienable de los mismos derechos humanos.

Los Estados deberían comprometerse a revisar sus legislaciones y así evitar posibles situaciones que puedan conducir a la paradoja de una aplicación indebida o arbitraria de sus estipulaciones y que vayan en detrimento de las libertades fundamentales.

Mi delegación cree que se debe aplicar el principio de universalidad cuando se consideren las violaciones de los derechos humanos; esta universalidad se aplica a la dimensión de los derechos sean estos civiles, políticos, económicos, culturales o sociales. Asimismo, la universalidad también incluye a que deben analizarse los casos de violaciones cualquiera que sea el lugar donde se produzcan. En breve, que no se admitan privilegios o fueros medioevales para proteger regímenes que violan los derechos humanos.

Se hace notar una vez más que la difícil situación económica por la que atraviesan los países del tercer mundo, originadas en las condiciones injustas del intercambio comercial, las altas tasas de interés, el alto costo de la deuda externa y las exageradas exigencias tecnoburócratas, contribuyen a enervar situaciones difíciles que atentan también contra la vigencia de los derechos humanos en sus dimensiones económicas y sociales.

El respeto al derecho a la vida es requisito indispensable para el respeto a los demás derechos civiles y políticos y el mismo que conduce, además, a la mayoría progresiva del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Mi delegación ha tomado nota de los informes presentados por los representantes especiales y Relatores sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, Chile, El Salvador, Guatemala y el Irán. Mi delegación expresa su esperanza de que la situación de los derechos humanos se normalice en esos cinco países y, consecuentemente, las libertades fundamentales alcancen su plena vigencia. Expresa asimismo su adhesión al derecho de la libertad de culto en todas partes del mundo, incluyendo la fe bahá'í, en el Irán.

Mi delegación por razones de Estado, no participará en la votación de los cinco proyectos de resolución IX, XI, XII, XIII y XVII contenidos en el documento A/40/1007, y, por lo tanto, solicita que esta declaración sea registrada en el acta de esta sesión.

Sr. ROSALES RIVERA (El Salvador): Mi delegación desea expresar algunos puntos de vista al hacer el razonamiento de voto concerniente al proyecto de resolución XI contenido en el documento A/40/1007 y que versa sobre la "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador".

A este respecto y en primer término, debemos observar que dicho proyecto contiene significativos elementos de carácter positivo, ya que incorpora en el mismo factores reales de la vida nacional, tales como el aceptar que

"en el seno del proceso de normalización democrática del país, la cuestión del respeto a los derechos humanos es parte importante de la actual política de la República." (A/40/1007, pág. 40)

Estas dos apreciaciones contenidas en la citada oración, la primera referente al concepto de normalización democrática, constituyen el subsecuente paso de un Gobierno legítimo surgido oportunamente en elecciones libres y democráticas, expresión auténtica de la voluntad popular, origen y sustento del mandato presidencial ejercido por el ingeniero José Napoleón Duarte. Normalización democrática presupone, pues, el concepto de legitimación de poder. La segunda apreciación de que el respeto a los derechos humanos es parte importante de la actual política de la República de El Salvador, es, ni más ni menos, que la comprobación de un hecho. Efectivamente, desde la inauguración del mandato presidencial, el Gobierno no sólo se ha preocupado, sino comprometido con dicha superación, y en ese sentido ha realizado un cúmulo de medidas que abarcan el campo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Nuestra delegación ha intervenido precisamente en la Tercera Comisión señalando el alcance de la política del Gobierno, por lo que se hace innecesario ser repetitivo en esta oportunidad.

En esa misma dirección se recogen otros párrafos al consignarse el interés y el destacar la importancia, señalada por el Representante Especial en su informe provisional, consistente en que el Gobierno de la República persiste en su política de tratar de mejorar la suerte de los derechos humanos.

Asimismo, estimamos como positiva la reafirmación de la idea de que, a través de un auténtico proceso democrático en el que participen libre y efectivamente todos los sectores de la población, el pueblo salvadoreño tiene el derecho de determinar libremente su futuro político, económico y social sin injerencias del exterior, pues tal concepto está precisamente en la base de la política del actual

Gobierno que busca con incesante intención la genuina democratización del país. Es ciertamente la institucionalización y el fortalecimiento del sistema democrático, lo que se persigue al haber ofrecido el diálogo con los líderes de la oposición armada de extrema izquierda, mecanismo que el Gobierno considera de alta significación para lograr la paz en El Salvador. Sin embargo, debemos hacer notar que este es un esfuerzo que no puede hacerse unilateralmente, ni tampoco al margen de la constitución política de los valores republicanos, ni del proceso de democratización, por lo que toda tentativa que pretenda truncar los cauces de la institucionalidad, no tiene otro sentido que ser contrario a la propia oferta de diálogo y frustrante de las aspiraciones del pueblo salvadoreño. Es así como las acciones violentas constitutivas de atentados contra la vida - los secuestros políticos, el sabotaje económico -, medios estos empleados por la referida oposición y que el proyecto de mérito censura son, a la vez, violaciones a los derechos humanos y obstáculos en el camino de la paz. Acciones terroristas conducen únicamente al repudio de sus autores y a magnificar el clima de violencia del que ya está hastiado el pueblo salvadoreño.

Con todo, creemos que el proyecto se quedó corto en reconocer una serie de logros realizados por el Gobierno en la materia que nos ocupa y en poner de manifiesto y sin ambages quiénes son los que en la actualidad resultan ser los responsables del grueso de las violaciones de los derechos humanos, incluyendo aquellas infracciones que dicen relación con el disfrute de derechos fundamentales y con los derechos económicos y sociales del pueblo.

El proyecto es reiterativo en sus referencias al conflicto armado. A este respecto, es pertinente indicar que una de las metas del Gobierno, basada en los desafíos de la realidad nacional, es el compromiso con el pueblo de lograr la humanización del conflicto para ahorrar sufrimiento a la sociedad salvadoreña. Por supuesto, nuestro gran objetivo es la paz. Pero mientras se quiera imponer la violencia por parte de grupos extremistas impopulares, el Gobierno tiene la obligación constitucional de mantener la seguridad nacional, el orden público y el funcionamiento de las instituciones del Estado. Ningún país, cualquiera que fuese su sistema político o su concepción ideológica, puede actuar de otra manera. Pensar lo contrario es la desnaturalización y desintegración del Estado.

Por supuesto, el proyecto adolece de penetrar en cuestiones propias de la jurisdicción interna, y aunque el Gobierno reconoce la necesidad y urgencia de las

reformas mencionadas, no puede aceptar, sin expresar reservas, este tipo de consideraciones.

Por las razones expuestas, El Salvador no se opondría a que este proyecto se adoptase por consenso; pero si se presenta la mano injerencista de cierta Potencia extracontinental que dice propagandísticamente no tener intereses en la región centroamericana, pero que sabemos quisiera reforzar sus precarios vínculos, nos veríamos en la necesidad de no asociarnos de manera alguna con el proyecto.

Sr. NGO (Zambia) (interpretación del inglés): Zambia tiene gran respeto por los derechos humanos. Por esta razón, siempre hemos expresado nuestras preocupaciones en cuanto a las violaciones generalizadas de los derechos humanos donde quiera ocurran.

Al respecto, nos ha preocupado mucho la generalización de las violaciones de los derechos humanos en El Salvador, y mi delegación, por lo tanto, votará a favor del proyecto de resolución acerca de la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en El Salvador, como siempre lo hemos hecho en el pasado. Ello es así porque la situación en El Salvador no ha cambiado.

También quisiera decir que, incluso en la Tercera Comisión, cuando este proyecto de resolución fue examinado, mi delegación de hecho se había propuesto votar a favor de él y no abstenerse, como lo hicimos.

Sr. AMED (Afganistán) (interpretación del inglés): Para explicar su voto sobre el proyecto de resolución IX, que figura en el documento A/40/1007, la delegación de la República Democrática del Afganistán quisiera hacer las siguientes observaciones.

El Afganistán ha sido singularizado selectiva e injustamente en el examen de la situación de sus derechos humanos, en tanto que la situación de los mismos derechos humanos en numerosos otros países en que se pisotean éstos y las libertades fundamentales del pueblo quedan convenientemente ignorados, o se hace referencia a ellos muy ligeramente. La consideración por la Tercera Comisión de los derechos humanos en el Afganistán ha revelado la verdadera naturaleza de ese ejercicio y ha puesto de manifiesto la malicia política en cuanto a este maquiavélico interés en los derechos humanos.

La delegación de la República Democrática del Afganistán se ha empeñado honesta y sinceramente en cada etapa de este ejercicio ominoso y sucio por revelar la esencia inmoral y sucia del alboroto de los imperialistas por los derechos humanos, en general, y los derechos humanos en el Afganistán, en particular.

En distintas presentaciones, nuestra delegación ha proporcionado constantemente información auténtica sobre la realidad de la situación de los derechos humanos en mi país.

El propósito de tal cooperación, pese a nuestras objeciones principales, era contribuir a contemplar toda preocupación auténtica y honesta que pueda surgir con respecto a la situación de los derechos humanos en el Afganistán.

En cuanto a la selección arbitraria del llamado Relator Especial, el proyecto de resolución y los promotores originales de todo este despliegue y del proyecto de resolución, basta con remitirnos a las observaciones del Representante Permanente de la República Democrática del Afganistán en la Tercera Comisión el 6 de diciembre de 1985.

Quisiéramos manifestar que para nosotros los derechos humanos no son una frase vacía, como lo es para algunos países y círculos, que formalmente proclaman la promoción y la protección de los derechos humanos, tanto entre sus nacionales como entre las nacionalidades, pero que en la práctica los violan. Para nosotros, los derechos humanos significan garantizar derechos y libertades iguales no solamente en las palabras y en las normas y reglamentaciones, sino también en los hechos.

El Gobierno de la República Democrática del Afganistán sigue fiel a su compromiso de garantizar el goce universal de los derechos y las libertades humanas fundamentales.

Quisiera citar aquí un fragmento de la tesis de Babrak Karmal, Secretario General del Partido Democrático Popular del Afganistán y Presidente del Consejo Revolucionario de mi país, presentada al Consejo Revolucionario de la República Democrática del Afganistán en su período ordinario de sesiones.

"La convocación exitosa de esta histórica, democrática y tradicional Loya Jirgah - Gran Asamblea - de la Alta Jirgah de las tribus fronterizas y la participación activa del pueblo en la elección de los órganos locales de gobierno durante el año actual constituyen una manifestación vívida de la disposición del pueblo afgano en apoyo de la revolución y de la mayor ampliación de los pilares sociales de la revolución. Este proceso aún está en marcha. La revolución ha declarado la igualdad de derechos de todas las nacionalidades, grupos étnicos y tribus del país, sin ninguna discriminación e independientemente de su condición social, nacionalidad, sexo y secta religiosa - esto es, Sunitas, Shiitas u otras sectas - que se concreta en la práctica.

La convocación de la Loya Jirgah, la Alta Jirgab de las tribus fronterizas y la iniciación exitosa de las elecciones de los órganos locales de gobierno

manifiesta el apoyo entusiasta del pueblo a la política interior y exterior del partido y del Estado así como el proceso de transformación revolucionaria del Afganistán.

En el nuevo y revolucionario Afganistán se desarrolla la democracia, que significa el gobierno del pueblo por el pueblo, y se asegura la participación, con igualdad de derechos de todas las poblaciones del país en la administración del Estado y en la vida política, social, económica, cultural y moral, y se promueve el papel del pueblo trabajador en esas esferas.

La experiencia demuestra el hecho de que no queda otra alternativa patriótica humana que la fiel aplicación de los principios de la libertad, la democracia y el progreso social para la emancipación de nuestro pueblo de su atraso varias veces secular ...

Nuestro objetivo básico es allanar el camino para tales condiciones en todo el país, en virtud de las cuales todas las cuestiones nacionales que se debaten en el país serán resueltas en un ambiente humano, libre y democrático, con un sentido de confianza, cooperación, coordinación, igualdad y hermandad, colectivamente y en forma pacífica sobre la base del principio del interés nacional y de la conciliación nacional, sin recurrir a las armas."

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): La delegación del Zaire se abstendrá en la votación de los proyectos de resolución IX, XI, XII, XIII y XVII que se refieren a las situaciones de violación de los derechos humanos en Afganistán, El Salvador, Guatemala, Irán y Chile, respectivamente, por razones muy simples.

Se trata en realidad de ver en qué medida la situación de los derechos humanos en ciertos países pueden ser motivo de un examen en el seno de la Asamblea General mientras que no se realice con relación a otros Estados Miembros. Dicho en otras palabras, sería necesario también que las investigaciones se realizaran con relación a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, pequeños, grandes, medianos, desarrollados o subdesarrollados, para que pudiéramos tener una visión global de la situación en lo que se refiere a la violación de los derechos humanos a través de todos los Estados Miembros de nuestra Organización. La Asamblea General no puede limitarse a pronunciarse sobre situaciones que imperan en algunos países, mientras que en otros, incluso los que parecen ser los más democráticos, se llega a comprobar, desgraciadamente, casos de violaciones flagrantes y repetidos de los derechos humanos.

Algunos organismos, como Amnesty International, deberían ocuparse además de los casos graves de violación de los derechos humanos en Sudáfrica, donde millares de seres humanos son abatidos, encarcelados, maltratados o privados de sus derechos civiles y políticos en virtud simplemente del color de su piel.

En consecuencia, mi delegación no puede, por razones de objetividad, apoyar tales proyectos de resolución.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado al último orador inscrito para explicar su voto antes de la votación. Vamos a proceder a votar los diversos proyectos de resolución.

El proyecto de resolución I se titula "Estrategia y política de fiscalización de drogas".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/129).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios".

Las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión (A/40/1035).

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/130).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se refiere al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 40/131).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IV se titula "Asistencia a los refugiados en Somalia".

Este proyecto de resolución también fue aprobado sin votación en la Tercera Comisión.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 40/132).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución V se refiere a la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 40/133).

El PRESIDENTE: El siguiente proyecto de resolución se refiere a la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 40/134).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, titulado "Situación de los refugiados en el Sudán".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 40/135).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución VIII, titulado "Asistencia de emergencia a los repatriados y las personas desplazadas en el Chad".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 40/136).

El PRESIDENTE: A continuación examinaremos el proyecto de resolución IX, titulado "Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, México, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Afganistán, Angola, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, India, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Mongolia, Nicaragua, Polonia, Rumania, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Argelia, Bahamas, Bahrein, Bhután, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Congo, Chipre, Ecuador, Finlandia, Ghana, Guinea-Bissau, Iraq, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Nepal, Nigeria, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Por 80 votos contra 22 y 40 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 40/137).

El PRESIDENTE: El siguiente proyecto de resolución guarda relación con la asistencia a estudiantes refugiados en el Africa meridional.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 40/138).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución XI, que se titula "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa,

Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Chile, Guatemala.

Abstenciones: Bahamas, Belice, Bhután, Brunei Darussalam, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Granada, Honduras, Indonesia, Israel, Costa de Marfil, Jordania, Líbano, Liberia, Malawi, Malasia, Maldivas, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Filipinas, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Estados Unidos de América, Yemen, Zaire.

Por 100 votos contra 2 y 42 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 40/139).*

El PRESIDENTE: A continuación pasamos al proyecto de resolución XII, titulado "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guatemala".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenia, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita,

* Posteriormente, la delegación del Gabón informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

Senegal, Sierra Leona, España, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bangladesh, Chile, El Salvador, Guatemala, Indonesia, Marruecos, Pakistán, Paraguay.

Abstenciones: Bahamas, Belice, Bhután, Brunei Darussalam, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Kampuchea Democrática, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Granada, Honduras, Israel, Costa de Marfil, Jordania, Líbano, Liberia, Malawi, Malasia, Maldivas, Nepal, Níger, Omán, Panamá, Perú, Filipinas, Rumania, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Estados Unidos de América, Yemen, Zaire.

Por 91 votos contra 8 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 40/140).

El PRESIDENTE: A continuación pasamos al proyecto de resolución XIII titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Botswana, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Honduras, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Luxemburgo, Mauricio, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Togo, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Votos en contra: Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Yemen Democrático, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Nicaragua, Níger, Pakistán, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Yemen.

Abstenciones: Bahamas, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Congo, Chipre, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, India, Costa de Marfil, Japón, Líbano, Liberia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Nepal, Nigeria, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Por 53 votos contra 30 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 40/141).

El PRESIDENTE: Pasamos a continuación al proyecto de resolución XIV, que se refiere a la situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 40/142).

El PRESIDENTE: El siguiente proyecto de resolución se refiere a las ejecuciones sumarias o arbitrarias.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XV sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 40/143).

El PRESIDENTE: A continuación nos ocuparemos del proyecto de resolución XVI, titulado "Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven".

La Tercera Comisión también aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 40/144).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución XVII, titulado "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, España, Sri Lanka, Suecia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bangladesh, Chile, El Salvador, Guatemala, Indonesia, Líbano, Marruecos, Pakistán, Paraguay, Tailandia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Belice, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Kampuchea Democrática, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Granada, Honduras, Israel, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Liberia, Malawi, Malasia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Yemen, Zaire.

Por 88 votos contra 11 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 40/145).

El PRESIDENTE: El siguiente proyecto de resolución se refiere a los derechos humanos en la administración de justicia.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVIII sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 40/146).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución XIX titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias".

La Tercera Comisión también aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 40/147).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución XX titulado "Medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideología y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror".

Desearía señalar a los señores representantes lo que el señor Relator ha indicado en su intervención cuando presentó su informe. Leeré en inglés porque en ese idioma está la nota que me ha sido facilitada en nombre del Relator.

(continúa en inglés)

"Deseo recordar que el Relator ha indicado que el representante de la República Democrática Alemana señaló que la Comisión aceptó las siguientes palabras para que se añadieran al final del séptimo párrafo del preámbulo: "y el progreso social en el mundo", de manera que la última parte del

párrafo séptimo del preámbulo diría: "entre los Estados y para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el progreso social en el mundo.

El representante del Reino Unido se opuso a esa nueva redacción del párrafo séptimo del preámbulo, porque no había sido convenida por la Comisión cuando se aprobó el proyecto de resolución en la Tercera Comisión.

En tales circunstancias, propongo que la cuestión se someta a la Asamblea General para que tome una decisión."

Se va a votar si se agregan las palabras "y el progreso social en el mundo" al final del séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XX.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Fiji, Finlandia, Japón, Malawi, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía.

Por 106 votos contra 19 y 13 abstenciones, se aprueba el agregado propuesto al séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XX.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. HAMER (Países Bajos) (interpretación del inglés): Deseo formular una observación.

El representante del Reino Unido tenía razón al indicar que la Comisión no había acordado esto y francamente me sorprende que el representante de la República Democrática Alemana diga que se había aceptado.

En la Tercera Comisión dije que en las negociaciones con los patrocinadores a veces, como dijo un estadista muy conocido, parecía que se daba un paso adelante y dos atrás, pero creo que ahora hemos dado uno adelante y tres atrás.

El PRESIDENTE: Las observaciones del representante de los Países Bajos figurarán en el acta, pero habrían sido más pertinentes antes de la votación.

A continuación se procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución XX en su conjunto, como fuera enmendado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei, Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Bélgica, Belice, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Samoa, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 121 votos contra 2, y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 40/148).

El PRESIDENTE: Por último, pasamos al proyecto de resolución XXI, que se relaciona con los derechos humanos y éxodos en masa.

En la Comisión este proyecto de resolución se aprobó sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 40/149).

El PRESIDENTE: Invito ahora a los representantes a examinar los proyectos de decisión recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 79 de su informe (A/40/1007).

El proyecto de decisión I fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El PRESIDENTE: El proyecto de decisión II también fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a todos aquellos representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XIII, que figura en el documento A/40/1007, apenas obtuvo el apoyo de 53 miembros de la totalidad de los que componen las Naciones Unidas, tanto en la Tercera Comisión como en esta Asamblea General. En otras palabras, menos de la tercera parte de los Estados Miembros votaron a favor de ese proyecto. Esto es indicativo de la validez jurídica de la pretendida resolución que figura en el documento mencionado.*

Francamente, tengo que felicitar a quienes se las agenciaron para imponer sus objetivos políticos en este órgano internacional contando solamente con la minoría sumamente modesta de apenas la tercera parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esta resolución constituye una acción apresurada que se ha basado en suposiciones de motivación política y sin fundamento. No sólo es inválida sino también contraproducente, puesto que impide la cooperación que acababa de iniciarse entre nuestro sistema judicial y la Comisión de Derechos humanos. También afecta adversamente la actitud de nuestro pueblo frente al órgano internacional. Además, ya ha demostrado ser contraproducente en una cuestión de mayor importancia, es decir, que desde la aprobación provisional del proyecto de resolución en la Tercera Comisión, que de hecho levantó la moral de los terroristas, se han producido cuatro

* El Sr. Agius (Malta), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

ataques terroristas contra personas inocentes en la República Islámica del Irán: uno de ellos frente al Hospital Shohoda, en Teherán, donde una explosión de un automóvil cargado de bombas costó la vida de un niño pequeño y de un joven universitario y causó heridas a 18 personas inocentes que entraban y salían del hospital. Todos los representantes aquí presentes se dan cuenta del efecto que tiene una explosión de un automóvil cargado de bombas sobre la condición delicada de los pacientes y la tranquilidad necesaria en el ámbito de un hospital. Se colocó otra bomba frente a una escuela y dos más en las aceras de Teherán. Afortunadamente, estas tres últimas explosiones no produjeron bajas, aparte de ligeras contusiones y daños a la propiedad. Lo triste es que esos representantes que votaron a favor de esta resolución aquí, y anteriormente en la Tercera Comisión, sabían muy bien que el famoso grupo terrorista mujayidín era la fuente de la información suministrada al Sr. Aguilar.

También señalé personalmente a los representantes el hecho de que esa gente eran los mismos terroristas profesionales que perpetraron un atentado terrorista contra mi persona, enviándome una encomienda postal que contenía una bomba provista de un poderoso explosivo.

Resultaba evidente que un voto a favor de esa resolución implicaría sencillamente un apoyo político y moral a esos terroristas. Pese a todo esto, la resolución fue aprobada pero de una manera muy pobre. Su aprobación alentó en la práctica a los terroristas que se sientan junto a nosotros en la Comisión a manifestar inmediatamente su reconocimiento por el apoyo que recibieron mediante la colocación de cuatro bombas contra gente inocente en las calles de Teherán. Lamento profundamente que la aprobación provisional del proyecto A/C.3/40/L.75, posteriormente conocido como proyecto de resolución XIII, en realidad haya sido interpretada como una muestra de respaldo y aliento de la Comisión a las actividades terroristas contra nuestro pueblo y haya fomentado las actividades terroristas pese a las intenciones de los representantes.

Mi delegación se da plena cuenta de las motivaciones políticas y de las fuerzas que se mueven tras esta resolución tan poco edificante. Aprecio sinceramente el coraje y la independencia que han demostrado muchos representantes frente a las presiones e intimidaciones correspondientes. En vista de las presiones y motivaciones políticas tan siniestras que se mueven tras esta resolución, mi delegación rechaza el proyecto de resolución XIII, al que se denominará desde ahora resolución, y creemos que verdaderamente no vale el papel donde está escrita.

A pesar de la motivación política de la resolución que acaba de aprobarse, expresamos nuestra buena voluntad y disposición a que se realice una investigación imparcial de las acusaciones que se nos hacen de violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y deseamos manifestar que estamos dispuestos a considerar otra vez la invitación que formulamos al Representante Personal del Secretario General a fin de liquidar de una vez por todas esta conspiración contra nosotros con el concurso de un observador imparcial y neutral. No obstante, hay que cumplir con ciertas condiciones. Una de ellas es que si se conviene plenamente en realizar esta investigación, su ámbito debe mantenerse absoluta y totalmente independiente de cualquier referencia a ésta u otras resoluciones inválidas sobre esta cuestión.

A la luz de las observaciones que hemos hecho, mi delegación votó en contra de este proyecto de resolución.

En lo tocante a los proyectos de resolución XVII, IX, XI y XII, quiero mencionar que nos abstuvimos de tomar parte en su votación no porque no condenemos las violaciones bien documentadas de derechos humanos en los países a los que se refieren las resoluciones correspondientes. En años anteriores votamos a favor de textos semejantes relativos a Chile, El Salvador y Guatemala. Sin embargo, nuestra experiencia con el mecanismo de los derechos humanos en las Naciones Unidas ha impuesto a mi delegación un sentimiento muy grave de desencanto. Por ende, no nos sentimos en disposición de tomar parte en acción alguna sobre esos proyectos. Sin embargo, mantenemos nuestra condenación firme a los horribles crímenes que se cometen contra el pueblo oprimido de El Salvador. Condenamos en los términos más enérgicos todas las injerencias y todos los agentes que contribuyeron a imponer políticas y prácticas tan represivas e inmorales al pueblo de El Salvador.

Lo que acabamos de decir acerca de El Salvador se aplica igualmente a Chile y Guatemala.

Hemos experimentado también la forma en que las motivaciones políticas ilegales pueden orquestar situaciones en que se violan con absoluta impunidad los derechos humanos. Entre los Estados Miembros se encuentran algunos que cuentan con un historial de crímenes políticos y políticas repugnantes contra sus propios pueblos que quizás sean aún peores que los casos más indecibles que puedan haber motivado una de las resoluciones consideradas hoy. Empero, pareciera haber un silencio bien calculado y deliberado sobre sus violaciones de los derechos humanos.

Estas son sólo algunas de las razones que nos convencieron de no adoptar ninguna medida en cuanto a los mencionados proyectos de resolución.

En relación con el proyecto de resolución IX, mi delegación considera que es absolutamente injusto reducir la situación en el Afganistán a una cuestión de violación de derechos humanos. Por esa razón, nos apartamos del proyecto de resolución y, por lo tanto, no adoptamos ninguna medida con respecto a él. Ese proyecto de resolución, en particular, menoscaba la cuestión original de principios respecto a la situación en el Afganistán.

Sr. CHEN Shigiu (China) (interpretación del chino): La delegación de China desea explicar su posición con respecto al proyecto de resolución XVI, que figura en el documento A/40/1007.

La delegación de China se unió al consenso sobre la adopción de la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, como consecuencia de nuestro apoyo general a la Declaración. Expresamos nuestros reconocimientos y felicitaciones al Grupo de Trabajo. Sin embargo, como no participamos en la redacción de la Declaración y como las autoridades competentes de mi país deben estudiar cuidadosamente los artículos contenidos en ella, la delegación de China se reserva su derecho a efectuar comentarios sobre algunos de estos artículos en el futuro.

Sr. ABDULLAH ZAWAWI (Malasia) (interpretación del inglés): Malasia se unió al consenso en cuanto a la adopción del proyecto de resolución XVI, que figura en el documento A/40/1007, que contiene la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. Sin embargo, nuestra delegación desea dejar constancia de sus reservas en vista de la complejidad del tema, que requiere un examen más extenso por parte de las autoridades locales pertinentes de Malasia.

Sr. HOPPE (Dinamarca) (interpretación del inglés): Mi delegación se unió al consenso en cuanto a la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. Diversos artículos de esa Declaración contienen una referencia a la legislación nacional o interna. Mi delegación considera que la legislación nacional puede contener disposiciones en virtud de las

cuales el disfrute de ciertos derechos está sometido a la aplicación y a la subsiguiente autorización de las autoridades nacionales. Esto se aplicaría en particular a los derechos mencionados en el inciso d) del párrafo 2 del artículo 5 y al párrafo 4 del artículo 5.

Además, mi delegación desea señalar que el artículo 1 de la Declaración, leído en unión con los demás artículos, no especifica de manera clara a qué extranjeros abarcan los artículos individuales.

Sr. BALA (Camerún) (interpretación del francés): La delegación del Camerún se unió al consenso sobre el proyecto de resolución XVI, que figura en el documento A/40/1007, que contiene la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. Lo hicimos, por una parte, debido a que estamos convencidos de que la labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión estaba bien fundada y, por otra parte, porque esperamos que la aprobación de ese proyecto de resolución acelere la tarea de producir un proyecto de declaración internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familias. Sin embargo, deseamos dejar constancia en actas de que dado que no tenemos tiempo para analizar esta Declaración, nos reservamos la posición de nuestro Gobierno sobre el párrafo 2 del artículo 2, sobre el artículo 5 y sobre el artículo 8 hasta que las autoridades competentes puedan decidir si esas disposiciones están en consonancia con la legislación del Camerún.

Sr. ENKHASAIKHAN (Mongolia) (interpretación del inglés): Mi delegación ya tuvo oportunidad de expresar la posición de principio de la República Popular Mongolia sobre la llamada cuestión de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el Afganistán.

Mongolia se opone categóricamente al examen de esta pretendida cuestión y a la aprobación de cualquier resolución sobre ella por considerar que se trata del ejercicio de una injerencia flagrante en los asuntos internos de un Estado soberano y un acto deliberado de obstruir el ejercicio por el pueblo afgano de su derecho a la libre determinación y a la elección del sistema social que a su juicio pone el Estado al servicio del pueblo y de la sociedad y que, al abolir la explotación del hombre por el hombre, permita alcanzar la justicia social y el progreso.

Como consecuencia de la revolución de abril de 1978, el pueblo afgano derrocó el sistema feudal y eligió el camino de la paz y el progreso social. Sin embargo, desde entonces, fuerzas reaccionarias del exterior, alentando y apoyando a los elementos contrarrevolucionarios del interior del país, han estado injiriéndose de manera flagrante en los asuntos internos de ese país, a fin de apartar al pueblo del Afganistán del camino elegido.

Como resulta evidente del material proporcionado por el Gobierno del Afganistán, las únicas violaciones de los derechos humanos fundamentales son llevadas a cabo por las bandas criminales de contrarrevolucionarios, que perpetran acciones salvajes e inhumanas, con la enorme asistencia financiera y militar de fuerzas reaccionarias.

Es bien sabido que la decisión de designar al supuesto Relator Especial fue adoptada en grosera violación de las normas reglamentarias, de la práctica establecida por la Comisión de Derechos Humanos y a pesar de las objeciones de muchas delegaciones, incluida la del Afganistán. Asimismo, fue adoptada en violación del Artículo 2, párrafo 7, de la Carta de las Naciones Unidas.

Además, el contenido del supuesto informe - una compilación muy parcializada - así como la verdadera identidad del Relator Especial, revelan las intenciones reales que se ocultan detrás de todas esas maniobras.

Por tales razones, mi delegación votó en contra del proyecto de resolución IX.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así su consideración de todos los capítulos del informe del Consejo Económico y Social asignados a la Tercera Comisión y de todos los informes de la Tercera Comisión.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.